

RESOLUCION: (E) N° **U.G.D. 516**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 30 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005.
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para 2013;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 536 de fecha 13 de marzo de 2012, que aprobó la cartera de proyectos de inversión entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente Resolución, según consta del oficio ordinario N° 252 de fecha 14 de marzo de 2012 del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado;
- 5.- La Resolución (A) N° U.G.D. 46 de fecha 27 de marzo de 2012, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de marzo de 2012, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 6.- Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, de fecha 30 de marzo de 2012 para la ejecución del proyecto en referencia;
- 7.- La Resolución (E)N° 1164 de fecha 02 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio mencionado en el numeral anterior.
- 8.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, que acordó aprobar la solicitud de aumento de recursos para el proyecto en referencia, según consta del oficio ordinario N° 1194 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado;
- 9.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de Enero de 2013, que acordó aprobar la cartera de proyectos de arrastre para el año 2013, por un total de M\$42.399.454, en la cual se incluye la suma total de M\$4.322.401 para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 10.- Oficio Ord. N° D.R.V. 48 de fecha 14 de enero de 2013 y Oficio Ord. N° D.R.V. 2238 de fecha 21 de diciembre de 2012, ambos del Director Regional de Vialidad, Región del Maule;
- 11.- La Resolución (A) N° U.G.D. 3 de fecha 18 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 25 de enero de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha , entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule referido al proyecto **CODIGO BIP N° 30.083.200-0**, denominado **"MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE"**.

2.- La Modificación de convenio en referencia y todos los antecedentes que le sirven de fundamento se tendrán como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA**, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1253, 4° piso, de la ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Iniciativas de Inversión año 2012, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de convenio, en su Sesión Ordinaria N° 536 de fecha 13 de marzo de 2012, según da cuenta el Oficio ORD. N° 252 de fecha 14 de marzo de 2012, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.

2º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.083.200-0**, denominado "**MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE**", proyecto que considera un aporte de recursos del F.N.D.R. por la suma de M\$ 2.500.000. Este convenio mandato el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1164, de fecha 02 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la solicitud de aumento de recursos para el proyecto en referencia, en su Sesión Ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1194 de fecha 13 de diciembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Organismo Colegiado. Este aumento de recursos contempla M\$ 2.658.147.- complementario para el Item Obras Civiles (F.N.D.R.) del proyecto indicado en el numeral primero.

4º.- Posteriormente, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 8 de enero de 2013, y según consta del oficio Ord. N° 36 de fecha 9 de enero de 2013 de su Secretario Ejecutivo, acordó aprobar la cartera de proyectos de arrastre para el año 2013, por un total de M\$ 42.399.454, en la cual se incluye la suma total de M\$ 4.322.401 para el proyecto a que se refiere la presente modificación.

En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, a fin de dejar constancia de su actual Ficha IDI 2013 y la nueva aprobación por el Consejo Regional del Maule, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.083.200-0**, denominado "**MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
INTENDENTE REGIONAL

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.083.200-0 proyecto (obra) "MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITA-DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL FICHA IDI 2013 M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
SECTORIAL	Consultorías	817.818.-	150.000.-	0	967.818.-	
SECTORIAL	Obras Civiles	24.660.740.-	2.900.000.-	0	27.560.740.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	834.949.-	4.600.000.-	0	5.434.948.-	
TOTAL M\$		26.313.507.-	7.650.000.-	0	33.963.506.-	4.322.401.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Jorge Eduardo Ruiz García**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE** en su calidad de Director Regional, consta de el Decreto de Nomenclación N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional VII Región.

HAY FIRMAS. FIRMADO. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL. JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD. REGIÓN DEL MAULE."

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

GONZALO MONTERO VIVEROS
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE (S)
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

JRA/FPB

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. SRC
- Unidad de Gestión de Documentos.

SANDEA REGIONAL C.
Asesoría Jurídica SRC
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **17 ENE 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, a mbos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA**, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1253, 4° piso, de la ciudad de Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Iniciativas de Inversión año 2012, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de convenio, en su Sesión Ordinaria N° 536 de fecha 13 de marzo de 2012, según da cuenta el Oficio ORD. N° 252 de fecha 14 de marzo de 2012, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.

2º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 30 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.083.200-0**, denominado "**MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE**", proyecto que considera un aporte de recursos del F.N.D.R. por la suma de M\$ 2.500.000. Este convenio mandato el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1164, de fecha 02 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la solicitud de aumento de recursos para el proyecto en referencia, en su Sesión Ordinaria N° 553 de fecha 12 de diciembre de 2012, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1194 de fecha 13 de diciembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Organismo Colegiado. Este aumento de recursos contempla M\$ 2.658.147.- complementario para el Item Obras Civiles (F.N.D.R.) del proyecto indicado en el numeral primero.

4º.- Posteriormente, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 8 de enero de 2013, y según consta del oficio Ord. N° 36 de fecha 9 de enero de 2013 de su Secretario Ejecutivo, acordó aprobar la cartera de proyectos de arrastre para el año 2013, por un total de M\$ 42.399.454, en la cual se incluye la suma total de M\$ 4.322.401 para el proyecto a que se refiere la presente modificación.

En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, a fin de dejar constancia de su actual Ficha IDI 2013 y la nueva aprobación por el Consejo Regional del Maule, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.083.200-0**, denominado "**MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:



Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.083.200-0 proyecto (obra) "MEJORAMIENTO RUTA 115 CH, S: PUENTE LO AGUIRRE-LIMITE PASO PEHUENCHE"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL FICHA IDI 2013 M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
SECTORIAL	Consultorías	817.818.-	150.000.-	0	967.818.-	
SECTORIAL	Obras Civiles	24.660.740.-	2.900.000.-	0	27.560.740.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	834.949.-	4.600.000.-	0	5.434.948.-	
TOTAL M\$		26.313.507.-	7.650.000.-	0	33.963.506.-	4.322.401.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

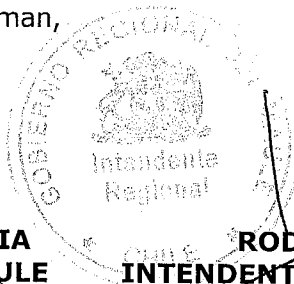
TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Jorge Eduardo Ruiz García**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE** en su calidad de Director Regional, consta de el Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,


JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
Unidad Técnica




RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante

~~PEDRO ALBORNOZ SATELER~~
~~Asesor Jurídico~~
~~GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE~~